

N° 629 -2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima,25..... de.....Octubre.....de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, correspondiente al Expediente con Reg. N° 014852-23/OP-13453-23/ABYP-616-23, pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2023, don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, con D.N.I. N° 09860837, con el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre don **ALFREDO SOBERON CARRANZA**, con D.N.I. N° 08702260, fallecido el 10 de agosto de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001330899, emitida por la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, así como la Partida de Nacimiento N° **3,865**, registrada en el Concejo Distrital de Jesús María de la Provincia y Departamento de Lima; así como la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00000425 de Jardines del Pacifico SAC con RUC N° 20606702397, con la cual acredita los gastos;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 1267-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, ingresó como contratado a plazo fijo a partir del 27 de diciembre de 1999, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Auxiliar de Estadístico, Nivel SAB, según Resolución Directoral N° 237-99-INSN/OAP, siendo nombrado a partir del 01 de setiembre de 2002 en el cargo de Auxiliar de Estadística I, Nivel Remunerativo SAB; con Resolución Directoral N° 234-02-INSN/OAP; asimismo mediante Resolución Administrativa N° 454-2014-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de Gestión y se asigna como: ASISTENTE ADMINISTRATIVO II – Nivel Remunerativo STC;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con **Memorando N° 98-OP-INSN-2023** de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud".

Que, mediante Informe N° 467-UG/N°360-ABYP-INSN-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, con D.N.I. N° 09860837, con el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el deceso de su señor padre don **ALFREDO SOBERON CARRANZA**, con D.N.I. N° 08702260, fallecido el 10 de agosto de 2023, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001330899, emitida por la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, así como la Partida de Nacimiento N° **3,865**, registrada en el Concejo Distrital de Jesús María de la Provincia y Departamento de Lima; así como la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00000425 de Jardines del Pacifico SAC, con RUC N° 20606702397, con la cual acredita los gastos;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, con D.N.I. N° 09860837, con el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**; de **Subsidio por Fallecimiento** por el deceso de su señor padre don **ALFREDO SOBERON CARRANZA**, con D.N.I. N° 08702260, fallecido el 10 de agosto de 2023.

Artículo Segundo. - Reconocer a favor de don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, el pago por concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo** por el deceso de su señor padre don **ALFREDO SOBERON CARRANZA**, con D.N.I. N° 08702260, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**.

Artículo Tercero. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Cuarto. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución al heredero de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM.
Distribución:
Remuneraciones
Área de Legajos
Área de Beneficios
Secretaría de Personal
Interesado (a)
Estadística e Informática

()
()
()
()
()

